

Radicado Nro. 630013103001 2021 00217 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Armenia Quindío, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante, y por ser procedente, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado RODRIGO RONCANCIO ARÍAS posea a cualquier título en el BANCO FINANANDINA y en el BANCO FALABELLA

Se limita la medida en la suma de \$300.000.000

Ofíciase a las entidades bancarias informando sobre el particular, por el centro de servicios

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

María Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc74dd2721bca5cf1c475ef90e06500d3241095e54cd9524baa974f050c10dc**

Documento generado en 11/05/2023 05:40:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>